



# Decreto de Alcaldía

N° 005-2023-MPM/A

Ayaviri, 05 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 1409-2023-MPM/GDHYS, de fecha 05 de setiembre de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 209-2023-SGEC-D-MPM-A, de fecha 05 de setiembre de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Melgar, en la que solicita se declare día no laborable el día 08 de setiembre del 2023, por conmemorarse la festividad central de la Virgen de Alta Gracia Patrona del Distrito de Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece el fomento del turismo que es una función prioritaria del estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad; siendo política de la gestión municipal, promover la participación ciudadana, en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestro Distrito, con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos;

Que, cada 08 de setiembre de cada año, se celebra la Fiesta Patronal en el Distrito de Ayaviri en honor a nuestra alcaideza vitalicia la patrona "Virgen de Alta Gracia", algunos lugareños de la ciudad de Ayaviri cuentan que el lienzo en el que aparece pintada la Virgen de Alta Gracia fue traída del pueblo de Mocomoco (Bolivia) por un caballero boliviano, que el hermoso lienzo se hizo pesadísima y era imposible levantarla, por lo que el pueblo pidió que hiciera el bien de dejarlo en Ayaviri. Las voces de entusiasmo, los gritos de ternura filial fueron manifestaciones desbordantes que hicieron suntuosas fiestas; se hizo construir un hermoso altar a la Madre del pueblo y todo Ayaviri se congregó fervoroso con el título de la Natividad de la Alta Gracia;

Que, mediante Informe N° 209-2023-SGEC-D-MPM-A, de fecha 05 de setiembre de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en la que solicita declarar día no laborable el día 08 de setiembre del 2023, por realizarse la festividad de la Virgen de Alta Gracia, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo como parte del desarrollo local; lo que es ratificado mediante Informe N° 1409-2023-MPM/GDHYS, de fecha 05 de setiembre de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR, DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO, el día 08 de setiembre de 2023, en el ámbito del Distrito de Ayaviri, por conmemorarse el día Central de nuestra festividad patronal de nuestra alcaideza vitalicia la patrona "Virgen de Alta Gracia", horas que serán recuperadas según lo disponga el titular de cada entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El sector privado podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero, previo acuerdo entre el trabajador y el empleador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, y otras Gerencias y/u Oficinas para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- GAG  
- Of. Tecnologías  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARÍA GENERAL